

Información web relativa a Empleados de Telefónica de España, Fondo de Pensiones, que promueve características medioambientales o sociales

Empleados de Telefónica de España, Fondo de Pensiones

Clave DGSFP: F0284

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros en su artículo 10 de transparencia de la promoción de las características medioambientales o sociales y de las inversiones sostenibles en los sitios web, se publica la siguiente información:

a) Resumen

Empleados de Telefónica de España, FP, en adelante el Fondo, promueve características medioambientales y/o sociales de conformidad con los requerimientos establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la Divulgación de Información relativa a la Sostenibilidad en el Sector de Servicios Financieros (SFDR).

Este producto financiero no se compromete a tener ningún porcentaje destinado a inversiones sostenibles.

En la Política de Inversión del Fondo se incorporan no sólo criterios financieros, sino también extrafinancieros, mediante la integración de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en la gestión de las inversiones, asumiendo principios e iniciativas internacionales, que fortalecen su compromiso social como inversor institucional y de largo plazo.

El Fondo se inspira en las mejores prácticas recogidas en los principios, directrices, recomendaciones y normativas que gozan de un amplio consenso, tanto en el ámbito nacional como internacional. Entre otros, los aspectos evaluados se basan en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que es un marco común, reconocido a nivel mundial y aplicable a todos los sectores, basado en las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, normas laborales, gestión ambiental y lucha contra la corrupción.

La Comisión de Control del Fondo considera que la incorporación de criterios ASG en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones, contribuye a identificar riesgos y oportunidades que pueden tener un impacto en el rendimiento de la cartera de inversión. Por este motivo, es necesario que la Entidad Gestora informe de los recursos identificables, así como de los procesos de gestión y supervisión tanto internos como externos para la implementación y control de la política ISR.

El objetivo es medir la evolución de los diferentes indicadores ASG y el grado de cobertura de la cartera. El objetivo a largo plazo es que el grado de cobertura tenga una tendencia creciente en el tiempo, hasta alcanzar el 100%, de los activos que componen la cartera del Fondo.

Con carácter ilustrativo y no limitativo, se podrán realizar inversiones temáticas, así como inversiones de impacto social y/o ligadas a la lucha contra el cambio climático y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con un objetivo en torno al 10% del patrimonio, pudiendo estar integradas en las distintas clases de activos que lo componen.

El Fondo no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de servicios financieros.

Se han establecido indicadores propios para la monitorización de las características ambientales y sociales del Fondo, no estando sujetos a la obligación de divulgar los indicadores de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión debido a que el Fondo de Pensiones no realiza inversiones sostenibles con objetivo medioambiental, según define el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía) y, no tiene como objetivo la realización de inversiones sostenibles según se define en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088.

El seguimiento de dichos indicadores sirve como ejercicio de una diligencia debida suficiente y como criterios de evaluación del cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales del Fondo. A su vez, se podrán utilizar las lecciones aprendidas del seguimiento para mejorar estos indicadores en el futuro.

La Entidad Gestora utiliza fuentes de datos financieros y ASG específicas de reconocido prestigio.

El Fondo dispone de una Política de Implicación que recoge una serie de principios y objetivos de largo plazo que se consideran convenientes para la supervisión de las entidades en las que invierte.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

En la Política de Inversión del Fondo se incorporan no sólo criterios financieros, sino también extrafinancieros, mediante la integración de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en la gestión de las inversiones, asumiendo principios e iniciativas internacionales, que fortalecen su compromiso social como inversor institucional y de largo plazo.

El Fondo se inspira en las mejores prácticas recogidas en los principios, directrices, recomendaciones y normativas que gozan de un amplio consenso, tanto en el ámbito nacional como internacional. Entre otros, los aspectos evaluados se basan en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que es un marco común, reconocido a nivel mundial y aplicable a todos los sectores, basado en las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, normas laborales, gestión ambiental y lucha contra la corrupción.

Los principios generales que se aplican, entre otros son:

- **Respecto a los Derechos Humanos y Laborales:** Apoyo a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, evitando la implicación directa o indirecta en su violación. Respeto a la libertad de asociación, reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o la erradicación del trabajo infantil, así como a la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo.

- **Cuidado del Medioambiente y Biodiversidad:** Mantenimiento de un enfoque preventivo que favorezca la preservación del medioambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, y que favorezcan el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

d) Estrategia de inversión

La Comisión de Control del Fondo considera que la incorporación de criterios ASG en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones, contribuye a identificar riesgos y oportunidades que pueden tener un impacto en el rendimiento de la cartera de inversión. Por este motivo, es necesario que la Entidad Gestora informe de los recursos identificables, así como de los procesos de gestión y supervisión tanto internos como externos para la implementación y control de la política ISR.

El objetivo es medir la evolución de los diferentes indicadores ASG y el grado de cobertura de la cartera. El objetivo a largo plazo es que el grado de cobertura tenga una tendencia creciente en el tiempo, hasta alcanzar el 100%, de los activos que componen la cartera del Fondo.

Con carácter ilustrativo y no limitativo, se podrán realizar inversiones temáticas, así como inversiones de impacto social y/o ligadas a la lucha contra el cambio climático y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con un objetivo en torno al 10% del patrimonio, pudiendo estar integradas en las distintas clases de activos que lo componen.

La Comisión de Control ha decidido adherirse al Action Climate 100+, iniciativa que busca garantizar que las empresas emisoras de gases de efecto invernadero más grandes del mundo tomen las medidas necesarias para combatir el cambio climático.

Asimismo, la Entidad Gestora utilizará las herramientas y medidores que en cada momento considere oportuno, entre ellos, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures) para llevar a cabo el progresivo alineamiento de la cartera con los citados objetivos. Se informará de su medición a la Comisión de Control del Fondo, al menos anualmente

Con carácter al menos anual, se medirá la Intensidad de la Huella de Carbono, como un indicador ambiental clave, que expresa la eficiencia del carbono de la parte de la cartera que sea medible conforme a los datos disponibles en cada momento. Se utilizará para el cálculo el Alcance 1 (Scope 1) que mide las emisiones de gas de efecto invernadero (GEI) generadas directamente por las instalaciones de la empresa y el Alcance 2 (Scope 2) que mide las emisiones indirectas vinculadas al consumo energético de la empresa normalizadas por los ingresos o ventas, lo que permite la comparación entre compañías de diferentes tamaños, y, siempre que sea posible, el Alcance 3 (Scope 3), que son las que provienen de la cadena de valor de una compañía y en principio no están bajo el control de ésta.

Respecto a las políticas de buena gobernanza:

- **Políticas de Buen Gobierno y lucha contra la Corrupción:** Promocionar una organización corporativa que respete los derechos de los accionistas, incluidos los de los minoritarios así como la promoción de órganos de gestión que estén en condiciones de ejecutar la estrategia y las políticas de empresa, con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes, sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo y cumplimientos con las leyes y códigos nacionales.

- **Buenas prácticas en materia fiscal.** Promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de las empresas.

e) Proporción de inversiones

De acuerdo a lo recogido en la estrategia de inversión del Fondo, el objetivo a largo plazo es que el grado de cobertura en la consideración de criterios ASG tenga una tendencia creciente en el tiempo, hasta alcanzar el 100%. Si bien, el Fondo tendrá como objetivo una inversión en activos orientados a la lucha contra el cambio climático, impacto social y ligados al cumplimiento de los ODS, en torno al 10% del patrimonio, pudiendo estar integrados en las distintas clases de activos que lo componen.

En este sentido, la asignación de activos pretende cumplir las características medioambientales y/o sociales promovidas por el producto financiero de conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión detallados anteriormente. Se respetarán las siguientes proporciones mínimas:

- En torno al 10% de las inversiones se ajustan a las características medioambientales o sociales (nº 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales)
- Alrededor del 90% de las inversiones no se ajustan necesariamente a estas características (nº 2 Otras)

El Fondo no tiene intención de efectuar una asignación mínima a inversiones socialmente ni medioambientalmente sostenibles acordes con el artículo 2 (17) del Reglamento (UE) 2019/2088. Este Fondo no tiene un objetivo explícito sobre la alineación con la taxonomía.

Por ello, el porcentaje mínimo de inversiones medioambientales sostenibles ajustados a la taxonomía de la UE es de un 0% del patrimonio neto. No obstante, puede darse el caso de que parte de las actividades económicas subyacentes a la inversión se ajusten a la taxonomía de la UE.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

La Entidad Gestora mantendrá métodos de control y medición de los límites y riesgos a los que están sometidas las inversiones, incluidos los riesgos ASG, de acuerdo a la legislación aplicable y a la Política de Inversión vigente del Fondo de Pensiones. Para el caso de riesgos ASG, la entidad Gestora desarrollará los métodos adecuados para su seguimiento. La Comisión de Control del Fondo será informada de los procedimientos de control aplicados por la Entidad Gestora y de cualquier modificación en los mismos.

La Comisión de Control del Fondo, con la colaboración de la Entidad Gestora o de agentes externos, valorará el cumplimiento de los objetivos marcados, los criterios de sostenibilidad y la coherencia del diseño de la Política de Inversión con los mismos.

La Entidad Gestora informará de los activos que han sido sometidos a un análisis de sostenibilidad y del porcentaje que éstos representan con respecto al total de su clase (renta fija -pública y corporativa-, renta variable y otras inversiones -inversión inmobiliaria, capital riesgo y

gestión alternativa-), de los recursos y herramientas de análisis utilizadas y de los criterios de sostenibilidad que motiven las decisiones de gestión socialmente responsable que se adopten.

g) Métodos de las características medioambientales o sociales

La Comisión de Control del Fondo considera que la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Fondo está claramente vinculada a una implicación en el horizonte temporal del largo plazo y que, por tanto, debe ejercer su responsabilidad social con respecto a partícipes y beneficiarios, así como también, con la sociedad en su conjunto, a través de la promoción de la responsabilidad social en las empresas y entidades públicas o privadas en las que el Fondo invierte (RSE) y participando en las juntas de accionistas de las mismas

El análisis de sostenibilidad de los valores en cartera deberá considerar las políticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y los sistemas de gestión de las mismas, así como también que el ejercicio de sus actividades se desarrolle de acuerdo con las leyes y reglamentos de los países y las normas internacionales establecidas en tratados, declaraciones, convenios y otras leyes ampliamente adoptadas, tanto en el ámbito nacional como internacional, concretando algunas de ellas.

A continuación, se detallan algunos indicadores básicos que la Comisión de Control considera, que los resultados de los mismos, permitirán la realización de un seguimiento y control periódico específico de la implementación de la política ISR:

Indicadores imprescindibles:

- a) Grado de cobertura de la cartera.
- b) Rating de la cartera ASG.
- c) Rating de la cartera de los criterios sociales y laborales "S".
- d) Rating de la cartera de los criterios medioambientales "A".
- e) Rating de la cartera de los criterios de buen gobierno "G".

Otros indicadores recomendados (no obligatorios):

- f) Cumplimiento Pacto Mundial.
- g) Normas fundamentales del trabajo de la OIT.
- h) Empresas que informan sobre fiscalidad, país por país.
- i) Emisiones CO2. Evolución de la huella de carbono de la cartera.

Asimismo, se valorará los impactos corporativos, sociales y ambientales más significativos, incluidas las principales controversias e infracciones de las normas, de los valores integrantes de la cartera del Fondo.

Un aspecto destacable es el de las posibles controversias que puedan afectar a la cartera, para lo cual, la Entidad Gestora informará a la Comisión de Control del Fondo, pudiendo ésta realizar una labor de diálogo o incluso decidir en último caso, la desinversión.

En los instrumentos de inversión colectiva que estén en cartera gestionados por terceras Entidades Gestoras, se valorará positivamente que sean signatarios de los UNPRI y que, en su caso, dispongan de su política de voto alineada a las normas internacionales de consenso general.

h) Fuentes y tratamiento de datos

La Comisión de Control del Fondo considera que la incorporación de criterios ASG en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones, contribuye a identificar riesgos y oportunidades que pudieran tener un impacto en el rendimiento de la cartera de inversión. Por este motivo, es necesario que la Entidad Gestora cuente con los recursos internos y/o externos necesarios, para la implementación de la política de Inversión Socialmente Responsable (en adelante ISR), e informar de ellos.

Para medir cómo se cumplen las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero la Entidad Gestora se apoya en información de las propias gestoras de terceros de las IICs en las que invierte el Fondo y compañías analizadas, diferentes entidades y herramientas externas, como pueden ser Clarity AI o Bloomberg...

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La Entidad Gestora utiliza fuentes de datos financieros y ASG específicas de reconocido prestigio. El hecho de tratarse de proveedores de datos ASG en fase de desarrollo puede constituir cierta limitación al igual que la posibilidad de que se produzcan modificaciones (bien por cambios regulatorios o por adaptaciones del propio proveedor) en las metodologías utilizadas por los mismos para el cálculo de los datos facilitados.

La Entidad Gestora intentará que dichas limitaciones no afecten al cumplimiento de las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.

j) Diligencia debida

El Fondo no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, de acuerdo con lo estipulado en artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de servicios financieros.

Se han establecido indicadores propios para la monitorización de las características ambientales y sociales del Fondo, no estando sujetos a la obligación de divulgar los indicadores de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión debido a que el Fondo de Pensiones no realiza inversiones sostenibles con objetivo medioambiental, según define el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía) y, no tiene como objetivo la realización de inversiones sostenibles según se define en el art. 2 (17) del Reglamento (UE) 2019/2088.

Se han definido unos indicadores de sostenibilidad con el fin de medir la consecución de sus características medioambientales o sociales. El seguimiento de dichos indicadores sirve como ejercicio de una diligencia debida suficiente y como criterios de evaluación del cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales del Fondo. A su vez, se podrán utilizar las lecciones aprendidas del seguimiento para mejorar estos indicadores en el futuro.

k) Política de implicación

La Comisión de Control, en representación del Fondo asume, como inversor institucional, el compromiso de proteger y mejorar el valor a largo plazo de los activos de sus partícipes y beneficiarios.

Para alcanzar este compromiso, es fundamental el desarrollo de las herramientas que la propia norma exige, en concreto, el ejercicio de los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo y la Política de Implicación. Son herramientas eficaces, implicándose directamente en el desarrollo de la empresa en la que se invierte, analizando y supervisando su gestión con las mejores prácticas de gobernanza, con el objetivo de obtener no sólo un mejor desempeño financiero sino una mayor creación de valor a largo plazo.

La implicación efectiva y sostenible de los accionistas es una de las piedras angulares del modelo de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, que depende del sistema de control y equilibrio entre los distintos órganos y de todas las personas interesadas. Una mayor implicación de los accionistas en el gobierno corporativo constituye uno de los instrumentos que pueden contribuir a mejorar el rendimiento financiero y no financiero de esas sociedades, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gestión, en particular como los que se mencionan en los UNPRI. Además, una mayor implicación por parte de todos los interesados, en particular los trabajadores, en el gobierno corporativo constituye un factor importante a la hora de garantizar un enfoque más a largo plazo por parte de las sociedades cotizadas, que debe ser fomentado y tenido en cuenta.

Los inversores institucionales y los gestores de activos son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas y pueden, por lo tanto, desempeñar un papel destacado en el gobierno corporativo de esas sociedades, y también, de forma más general, en lo que se refiere a su estrategia y rendimiento a largo plazo.

En este sentido, por parte de la Comisión de Control del Fondo se desarrollan una serie de principios y objetivos de largo plazo, que se consideran convenientes para la supervisión de las entidades en las que se invierte, al menos en lo referente a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo, y que a su vez dará traslado a las partes interesadas o grupos de interés (multistakeholder).

Estos objetivos y principios se engloban en tres grandes áreas: de buen gobierno, medioambiental y social, serán revisados y actualizados según sea necesario siguiendo las tendencias del mercado, los aprendizajes de la participación y los desarrollos futuros de políticas públicas.

La Comisión de Control del Fondo, junto con la Entidad Gestora, han acordado un procedimiento de actuación, en cuanto a cómo ejercerán el derecho de participación y de voto en las juntas de accionistas, en el cual, no sólo se concreta el proceso de toma de decisiones, sino además, el registro de información a conservar y a trasladar en el informe de gestión a partícipes y beneficiarios.

Puede encontrar la [Política de Implicación](#) del Fondo [aquí](#).

l) Índice de referencia designado

No se ha designado un índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.